

Viernes, 19 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

EDICTO. Aprobación definitiva Reglamento régimen interno Centro Residencial María Ángeles Bujanda.

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023 sobre aprobación definitiva del Reglamento régimen interior Centro Residencial "María Ángeles Bujanda" de Losar de la Vera.

Losar de la Vera, 15 de mayo de 2023

Germán Domínguez Martín

ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 19 de mayo de 2023



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA

(CÁCERES)

DIR3: L01101105

Rfa.: MCR

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial Reglamento régimen interior Centro Residencial "María Ángeles Bujanda" de Losar de la Vera, y no habiéndose producido reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo, y se procede a la publicación íntegra de la disposición.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERINO

CAPITULO I

ARTÍCULO 1º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 4/1996 de 23 de enero de, en el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica, el en ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, denominada Centro Residencial María Ángeles Bujanda en Losar de la Vera (Cáceres), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, establece el siguiente Reglamento del Régimen Interno.

CAPITULO II. – CATÁLOGO DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES

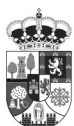
ARTÍCULO 2º.- Derecho de los residentes:

- a- Alojamiento y manutención.
- b- Utilización de los servicios comunes en las condiciones establecidas en las normas de convivencia.
- c- Recibir comunicación personal y privada con el exterior en las zonas específicas para visitas y libre uso del teléfono público.
- d- Recibir un trato correcto por parte del personal y de los usuarios.
- e- Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el centro.
- f- Participar en los servicios y actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de las mismas.
- g- Beneficiarse de actividades encaminadas a la prevención de la enfermedad y a la promoción de la salud y que le sea facilitado el acceso a la asistencia sanitaria

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.es



Cód. Verificación: 0CA-ES67GH44NRT0DMHPELJPM4D
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 11



Viernes, 19 de mayo de 2023



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA

(CÁCERES)

DIR3: L01101105

Rfa.: MCR

- h- Elevar por escrito, o de palabra, al Órgano Directivo o al Director del centro propuestas relativas a la mejora de los servicios
- i- Respeto a los derechos individuales, con especial referencia a la intimidad personal, a no ser discriminado por razón de sexo, ideología política, religiosa o filosófica.
- j- Mantener la privacidad, mediante el secreto profesional, de todos aquellos datos propios que no hace falta que sean conocidos por el resto de los residentes.
- k- Poder tener en el entorno más cercano los objetos y pertenencias de más valor emocional.
- l- Morir con dignidad y acompañado de sus seres queridos a ser posible.

ARTÍCULO 3º.- Deberes de los residentes:

Son obligaciones de los residentes:

- a- El abono del importe establecidos.
- b- El conocimiento y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno
- c- Respetar el buen uso de las instalaciones del Centro y colaborar en su mantenimiento.
- d- Mantener un comportamiento correcto en su relación con los usuarios y trabajadores del centro.
- e- Poner en conocimiento de los órganos de representación o de la dirección, las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.
- f- Guardar las normas básicas de higiene y aseo, tanto personales como en las dependencias del centro.
- g- Acatar y cumplir las instrucciones del director y personas del centro.
- h- Respetar las normas de convivencia.

CAPITULO III.- NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 4º.- Esta residencia desea que los residentes encuentren en ella un verdadero ambiente familiar, para lo cual es necesario una organización y unas **normas de convivencia** que a continuación se exponen:

- a- Seguir esta norma básica: “Ésta es su casa, cuidela, respete y haga respetar las instalaciones”.

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.es



Cód. Verificación: 0CA-ESF-C344NRT0DMHPELJRW4D
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Viernes, 19 de mayo de 2023



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA

(CÁCERES)

DIR3: L01101105

Rfa.: MCR

- b- La libertad termina donde empieza la de los demás. Sea respetuoso, trate de forma agradable a los demás y sea cuidadoso con su aspecto, mantenga una higiene adecuada.
- c- Las batas y pijamas son para utilizarlas en su dormitorio. En áreas comunes de la Residencia, como salas de estar, comedor, cafetería, etc., vista adecuadamente.
- d- Si pierde usted algo, pregunte en Recepción y si encuentra algo, entréguelo allí.
- e- El lugar adecuado para dormir es su habitación, no lo haga en las dependencias comunes.
- f- En beneficio de todos, respete el horario fijado para los servicios. Estos horarios serán: desayuno a las 9h., almuerzo a las 13:30h., merienda a las 17h., y cena a las 20:30h. Dichos horarios son susceptibles de ser modificados por la dirección si fuera conveniente.
- g- Utiliza la luz únicamente cuando sea necesario.
- h- El agua es un bien escaso, no la derroche.
- i- Para mantener limpias las instalaciones, facilite la tarea del personal encargado de la misma.
- j- Respete el descanso de los demás, desde las 22 horas de la noche hasta las 8 de la mañana, se ruega el máximo silencio
- k- Comunique al auxiliar de turno si va a permanecer fuera del Centro después de las 22 horas de la noche y/o si no va a hacer uso del comedor con la antelación suficiente.
- l- Cuando se ausente del Centro, comuníquelo a la dirección.
- m- Los residentes no podrán recibir visitas en los lugares destinados al efecto. No podrán subir a las habitaciones salvo autorización expresa para ello; en caso de ser autorizados, deberán permanecer en la habitación el tiempo estrictamente necesario, evitando causar molestias al compañero.
- n- Procure no molestar a los demás residentes.
- o- Cualquier problema que tenga, comuníquelo a la dirección.
- p- La utilización de aparatos de radio y televisión, estará condicionada a no molestar a los compañeros.
- q- Deje al cancel de Auxiliar la ropa sucia.
- r- Está totalmente prohibido entregar propinas al personal del Centro.

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.es



Cód. Verificación: 0CA-ESF-CH44NRTQDMHPELJPM4D
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 11



Viernes, 19 de mayo de 2023



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA

(CÁCERES)

DIR3: L01101105

Rfa.: MCR

- s- El ascensor tiene una capacidad limitada. Para evitar averías o posibles accidentes, no suban en las cabinas mayor número de personas que el señalado en las mismas.
- t- Está totalmente prohibido fumar en las dependencias del Centro, con el fin de evitar molestias a aquellas personas que les puede perjudicar o molestar el humo.
- u- Las puertas del Centro permanecerán cerradas de 22:00 a 8:00h. de la mañana. Si por cualquier causa usted debiera regresar más tarde, tendrá que comunicarlo a recepción.

CAPITULO IV.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

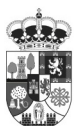
ARTÍCULO 5º.- Comedor

- a- El menú es único para todos, existiendo menú con sal y sin sal, respetando todas aquellas dietas prescritas por el médico. Los residentes asistidos tendrán un menú adaptado a sus necesidades. Se fijará en el tablón de anuncios, salvo los regímenes prescritos por el médico.
- b- Los horarios deberán cumplirse con la mayor rigurosidad para evitar trastornos en los servicios, si por alguna circunstancia prevé la imposibilidad de hacerlo, deberá comunicarlos con la debida antelación.
- c- Los residentes que no deseen hacer uso del comedor, deberán notificarlo con dos horas de antelación como mínimo.
- d- No está permitido sacar utensilios tales como cubiertos, servilletas, etc., del comedor, ni entrar alimentos que no sean los propios del Centro.
- e- La plaza del comedor es fija para cada uno. No obstante, si desea efectuar algún cambio, siempre y cuando se consideren oportunos deberá dirigirse a la directora.
- f- Trate al personal que le sirve con el debido respeto.
- g- Deberá observar las normas más elementales de decoro en la mesa, evitando realizar cualquier acto que pueda producir la repulsa de los demás.
- h- Las comidas a domicilio se distribuirán a partir de las 12:45 horas, durante todos los días de la semana.

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.es



Cód. Verificación: 0CA-ESF-C344N70DMHPELJ704D
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 4 de 11



Viernes, 19 de mayo de 2023



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA

(CÁCERES)

DIR3: L01101105

Rfa.: MCR

ARTÍCULO 6º.- Habitaciones

- a- En la habitación, el residente repartirá equitativamente el espacio con su compañero, facilitándole en todo momento la colocación de prendas y utensilios. Repartirán su horario de forma que puedan disponer, en igualdad de tiempo en servicio común. Respete los objetos del compañero, no usándolo sin su consentimiento.
- b- Colabora en la limpieza de su habitación, realizando aquellas tareas para las que se encuentre capacitado. En cualquier caso, salga de la habitación durante el tiempo que permanezca en ella el personal de limpieza, para no entorpecer el trabajo.
- c- Si observa alguna anomalía que se produzca en su habitación, deberá comunicarlo a la dirección del Centro.
- d- Se abstendrá de modificar las instalaciones de las habitaciones y de utilizar aparatos eléctricos no autorizados, como radiadores, neveras, planchas o mantas eléctricas, por su alto riesgo.
- e- Se permite, previa autorización por la Dirección, el uso de un aparato electrodoméstico, con la obligación de que el compañero comparte el uso y disfrute del mismo.
- f- La utilización de aparatos de radio y televisión estar condicionada a que no molesten al vecino o compañero.
- g- No se guardarán en las habitaciones alimentos susceptibles de descomposición o que puedan provocar malos olores, con el fin de evitar intoxicaciones o enfermedades. Utiliza las dependencias que el Centro tiene destinadas a tal fin
- h- Se podrán tener macetas, debidamente protegidas en su base para no deteriorar muebles o pavimento.
- i- No está permitido tender, ni lavar ropa dentro de las habitaciones, así como utilizar las ventanas para secar las prendas.
- j- Los residentes serán responsables de la limpieza y cuidado de los objetos de su propiedad que estén colocados en su habitación.
- k- Queda totalmente prohibido fumar en las habitaciones por razones de higiene, seguridad y salud.
- l- No se permitirá, salvo caso de enfermedad y autorizado por el médico, servir comidas en las mismas.

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.es



Cód. Verificación: 0CA-ES67CH44NRT0DMHPELJPM4PD
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 11



Viernes, 19 de mayo de 2023



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA

(CÁCERES)

DIR3: L01101105

Rfa.: MCR

- m- Cuando salga de la habitación, deje bien cerrados los grifos y apagadas todas las luces.
- n- Utilice correctamente el mobiliario y enseres de su habitación
- o- No arroje desperdicios u objetos por el W.C. ya que se producirán obstrucciones, utilice las papeleras.
- p- Durante la noche, evite todo aquello que pueda interrumpir el descanso del compañero o vecinos.

ARTÍCULO 7º.- Lavandería

El centro cuenta con un servicio de lavandería propio, para la ropa de uso personal de los residentes, usuarios de centro de día y para todos los mayores de 65 años o menores de esta edad, pero con certificado de minusvalía, que quieran hacer uso de este servicio. La ropa deberá estar marcada con el fin de que no se produzca confusión.

El centro no se hace cargo del deterioro que pueda sufrir la ropa por desgaste o por alteración del tejido.

ARTÍCULO 8º.- Servicio médico

- a- Siempre que el estado físico de un residente así lo exija, recibirá visita del médico de cabecera, en la enfermería o en su habitación.
- b- Los residentes, deberán acudir a la consulta por si mismos siempre que puedan hacerlo.
- c- Los familiares se harán cargo del residente si es hospitalizado.
- d- Cuando el residente necesite trasladarse a algún centro especializado, deberá hacerlo por su cuenta o contando con la ayuda de sus familiares, en caso de no tenerla y ser urgente, un trabajador del centro podrá acompañarlos.

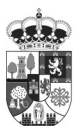
ARTICULO 9º.- Visitas

Los familiares y amigos del usuario, podrán visitarlo durante el horario establecido en el tablón de anuncios de la residencia.

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.es



Cód. Verificación: 0CA_65F6C34487D04MPELJ0V4D
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 11



Viernes, 19 de mayo de 2023



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA

(CÁCERES)

DIR3: L01101105

Rfa.: MCR

Las visitas, se efectuarán normalmente en la sala de visitas o en los espacios comunes de la residencia. Los visitantes han de comunicar a recepción, su presencia en la residencia.

CAPITULO V.- SISTEMA DE ADMISIONES Y BAJAS

ARTÍCULO 10º.- Admisión

La admisión para las plazas de autónomos o dependientes, se realizará previa solicitud de los interesados. El equipo técnico de la residencia, formado por la Directora-Trabajadora Social, Terapeuta Ocupaciones, Fisioterapeuta, y Enfermeras, estudiarán las circunstancias personales, familiares, autonomía física y psíquica de los solicitantes, de acuerdo con el baremo establecido. En el caso de concesión de plazas públicas, será al SEPAD a quien debe ir dirigido la solicitud y quien resolverá estos ingresos.

ARTÍCULO 11º.- Baja del usuario

Si el usuario deseara causar baja voluntario en el centro, deberá comunicar su intención de abandonar el centro a la Dirección, con una antelación mínima de 15 días. En caso contrario, se podrá cobrar hasta un máximo de 15 días adicionales del precio de la estancia, como compensación

Si el usuario abandona el centro sin haber notificado su baja voluntaria o sin causa justificada, el referido abandono no causará la baja del residente, sino que se considerará una simple ausencia

CAPITULO VI. – SISTEMA DE COBRO DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 12º.- El régimen de preciso en el momento del ingreso, se regulará por las tarifas expuestas en el tablón de anuncios del centro.

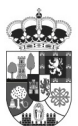
ARTÍCULO 13º.- Para los antiguos usuarios, el precio se verá actualizado cada primero de año. Según su revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social para el año en curso, incremento dispuesto según la Ley de Presupuestos Generales del Estado, con efecto a uno de enero.

ARTICULO 14º.- Cobro de los servicios

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.es



Cód. Verificación: 0CA-ESF-GH4-NR7QD-MHPL-LPWA-D
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 11



Viernes, 19 de mayo de 2023



EXMO. AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

(CÁCERES)

DIR3: L01101105

Rfa.: MCR

- a- El cobro de los servicios, se efectuará según el acuerdo establecido con el Ayuntamiento, siendo habitual hacerlo por transferencia, a la cuenta abierta al efecto por el Ayuntamiento, los días 1 a 5 de cada mes.
- b- No se descuentan de la mensualidad, los periodos en los que los residentes por cualquier motivo se ausentarán del Centro por vacaciones, fines de semana, ingresos hospitalarios, etc.

CAPITULO VII.- SISTEMAS DE PARTICIPACION DE LOS RESIDENTES

Los órganos de participación y de representación de los residentes, serán la asamblea General y la Junta de Gobierno.

1. La Asamblea, estará formada por los residentes y representantes del Ayuntamiento, siendo la participación de estos últimos con voz, pero sin voto, en la toma de decisiones.
 - i. Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria, cuantas veces sean necesarias, por acuerdo tomado por la mayoría simple de la junta de Gobierno o a petición del 25% de los usuarios.
 - ii. Tendrá las siguientes facultades:
 1. Proponer programas de actividades, recogiendo los criterios que formulen los residentes, colaborar en su desarrollo y vigilar su cumplimiento.
 2. Informar a los residentes sobre el funcionamiento y actividades del Centro, exponiendo y recogiendo problemas y soluciones que se estimen convenientes.
 3. Convocar las elecciones, para el representante de los residentes en la Junta de Gobierno
 4. Informar y recoger sugerencias sobre expedientes de faltas y sanciones de los residentes.
 - iii. La convocatoria de cada Asamblea, se realizará por el Presidente de la Junta de Gobierno o por el director del Centro y siempre con una antelación mínima de 10 días, haciéndose pública su convocatoria, mediante anuncios en el Centro.

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.es



Cód. Verificación: 0CA-ESF-C344NRT0DMHPELJRW4D
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 11



Viernes, 19 de mayo de 2023



EXMO. AYUNTAMIENTO DE

LOSAR DE LA VERA

(CÁCERES)

DIR3: L01101105

Rfa.: MCR

- iv. La Asamblea quedará constituida con la presencia de al menos el 50% de los usuarios en primera convocatoria y con cualquier número de asistentes, en segunda convocatoria, que deberá realizarse media hora después.
- v. Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de los usuarios asistentes. Se levantará acta en la que figure: número de asistentes a la asamblea, constitución de la Mesa, desarrollo de orden del día y acuerdos tomados. Una copia de la misma, deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Centro.
- b. La junta de Gobierno, está constituida por representantes de los usuarios, elegidos de forma directa, libre y secreta, por representantes del Ayuntamiento, siendo conveniente que uno de ellos sea el/la Concejal/la responsable de Servicios Sociales y por el/la director/a del Centro. Todos ellos actuarán con voz y voto
 - i. El mandato de los representantes de los usuarios en la Junta de Gobierno, será de dos años.
 - ii. El número de componentes de la Junta de Gobierno será el siguiente: Alcalde del Ayuntamiento, Concejal/la de Bienestar Social, director/a, trabajador elegido entre el personal del Centro y cuatro representantes de los residentes.
 - iii. Las listas para la elección de los/as vocales deberán ser abiertas, regulándose en norma de rango inferior al proceso electoral.

La Dirección, proporcionará los medios materiales necesarios para llevar a cabo el acto de elección y prestará su asesoramiento, si fuera requerido, para posibilitar de la mejor manera su celebración, debiendo ir dirigida su intervención, en todo caso, a garantizar que la personal elegida lo ha sido de forma democrática.

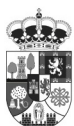
CAPÍTULO VIII.- SISTEMA DE RECOGIDA DE SUBERENCIAS Y CANALIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS O RECLAMACIONES

ARTÍCULO 16º.- Las sugerencias y quejas de los residentes, se realizarán por escrito y serán depositadas en el buzón que, al efecto, existirá en el Centro. Serán evaluadas y atendidas, con la mayor brevedad posible, por el Órgano Directivo de la residencia.

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.es



Cód. Verificación: 0CA-ESF-CH4-NR70D-MRPL-17M4D
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 11



Viernes, 19 de mayo de 2023



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA

(CÁCERES)

DIR3: L01101105

Rfa.: MCR

Existen hojas de reclamaciones, a disposición de los residentes y familiares, de acuerdo con lo establecido en el decreto 32/1995, de 4 de abril.

CAPÍTULO IX.- PÉRDIDA D E LA CONDICIÓN DE RESIDENTE.

ARTÍCULO 17º.- Las causas de pérdida de la condición de residente, serán las siguientes:

- a- Renuncia expresa y tácita el interesado.
- b- Impago de los servicios, salvo causa justificada.
- c- Incumplimiento del Reglamento de Régimen Interno, por negligencia grave del residente. En esta supuesto se abrirá el correspondiente expediente disciplinario, resolviendo el Órgano de Dirección de la Residencia previa audiencia del interesado.

CAPÍTULO X.- FATAS Y SANCIONES.

ARTÍCULO 18º.- La actuación anómala de los usuarios en el Centro en las actividades desarrolladas por el mismo, se clasificarán en tres tipos de faltas.

- **FALTAS MUY GRAVES:** La reiteración de tres o más faltas graves
- **FATAS GRAVES:**
 - La agresión física o los malos tratos hacia los residentes, el director o demás personal del Centro.
 - Faltar más de setenta y dos horas del Centro, sin conocimiento de la Dirección o demás personal del Centro.
 - La demora reiterada e injustificada en el pago de los precios de los servicios.
- **FALTAS LEVES:** No respetar las normas de funcionamiento que se recogen en este Reglamento de Régimen interno.

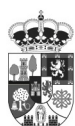
ARTICULO 19º.- Las sanciones que se impondrán a los residentes que incurran en algunas de las faltas calificadas anteriormente, serán las siguientes:

- **FALTAS MUY GRAVES**
 - Expulsión temporal de la Residencia por un periodo de uno a seis meses.
 - Expulsión inmediata y definitiva

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.es



Cód. Verificación: 0CA-ESF-CH44NR7QDMHPELJRW4D
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Viernes, 19 de mayo de 2023



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
LOSAR DE LA VERA

(CÁCERES)

DIR3: L01101105

Rfa.: MCR

- **FALTAS GRAVES**
 - Amonestación por escrito o verbal al residente y a los familiares o personas responsables del mismo
 - Acumulación de 3 faltas leves
 - Expulsión temporal de la Residencia, por un período entre uno y quince días
- **FALTAS LEVES**
 - Amonestación verbal o escrita al residente
 - Acumulación de 3 leves conlleva 1 grave.

En Losar de la Vera, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Germán Domínguez Martín

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.es

Cód. Verificación: 0CA_55F0344NRT0MHPRLJ7M4PD
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 11 de 11

